

PAE

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

2025

Gobierno Municipal de Acatlán

2024-2027

ACATLÁN

UNIDOS POR EL BIENESTAR DE TODOS

Contraloría Municipal

Estructura del Documento

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	MARCO JURIDICO	4
III.	OBJETIVOS DEL PAE 2025	4
IV.	GLOSARIO DE CONCEPTOS	5
V.	ÁREAS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN	6
VI.	PROCESO DE LA EVALUACIÓN ¡Error! Marcador no definido.	
VII.	CALENDARIO DE EJECUCIÓN	8
VIII.	TIPO DE EVALUACIÓN	9
IX.	PROGRAMAS SUJETOS AL PAE 2025 (CRITERIOS DE SELECCIÓN)	9
X.	CRITERIOS METODOLÓGICOS	10
XI.	USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA LA TOMA DE DECISIONES	11
XII.	DIFUSIÓN	11
XIII.	ANÁLISIS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	11
XIV.	FIRMAS DE LOS RESPONSABLES	12

GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

I. INTRODUCCIÓN

En el marco de la Gestión para Resultados (GpR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el gobierno municipal de Acatlán impulsa acciones concretas de evaluación con el objetivo de consolidar una mejora continua en la actuación de la Administración Pública, a fin de transformar las demandas sociales en resultados concretos, tangibles y verificables a favor de las personas.

En este sentido, y en cumplimiento con los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Acatlán y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 de Hidalgo; en un marco de corresponsabilidad en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal en todos los niveles; y en cumplimiento con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), se elabora y publica el Programa Anual de Evaluación 2025 del municipio de Acatlán, un instrumento estratégico que funge como una herramienta de planeación que coordina de manera integral, organizada y calendarizada las actividades en materia de evaluación que se realizarán durante el periodo de mayo a julio 2025, contribuyendo así con el fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas.

En este contexto, se seleccionó el programa presupuestario “Acatlán con Gobernabilidad”, en el que se utilizará una Evaluación Externa en materia de Diseño (un tipo de evaluación que se emplea durante el primer año de operación de los programas nuevos), buscando identificar entre otras cosas si el programa definió correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, si existe lógico vertical y horizontal de la matriz de indicadores; y si la definición de la población potencial y objetivo es correcta.

La implementación del PAE 2025 del municipio de Acatlán eleva y evidencia la importancia de la medición del desempeño, estableciéndola como una prioridad para nuestro gobierno, ya que a través del presente documento, las Dependencias municipales responsables de la ejecución del gasto público llevarán a cabo las acciones correspondientes para dar atención a los requerimientos en materia de evaluación, permitiendo con ello detectar áreas de oportunidad y ejecutar decisiones pertinentes para la atención a las mismas.

II. MARCO JURIDICO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 85, fracción I y artículo 110, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el artículo 79, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 49, párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; en el artículo 40 y 84 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; y en los artículos 93, 94, 95, 96, 97 y 98 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

Además, en el número Décimo Séptimo y Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Y demás relativas y aplicables, a los 21 días del mes de abril de 2025 se expide el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL MUNICIPIO DE ACATLÁN, DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

III. OBJETIVOS DEL PAE 2025

Objetivo General

Fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, mediante el establecimiento del programa anual de evaluación a fin de definir, integrar y coordinar las actividades a realizar en esta materia de forma organizada y calendarizada, buscando mejorar la eficiencia de los programas municipales.

Objetivos Específicos

- Definir el tipo de evaluación que se aplicará a los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal durante el ejercicio fiscal 2025.
- Emitir y difundir la metodología y los resultados de la evaluación.
- Articular los resultados de las acciones de evaluación, en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, como elemento importante del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

IV. GLOSARIO DE CONCEPTOS

Para efectos del presente Programa se entenderá por:

Agenda de Mejora: A los compromisos asumidos por las Dependencias de la Administración Pública Municipal para la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Análisis de Gabinete: Al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones externas, documentos oficiales, documentos normativos, sistemas de información, entre otros.

ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dependencia: Al órgano de la Administración Pública Municipal centralizada.

Equipo Evaluador: Al grupo de personas evaluadoras, físicas o morales, adscritas a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluaciones de los Programas presupuestarios.

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto, en función del tipo de evaluación realizada.

Evaluación en materia de Diseño: Al tipo de evaluación que se realiza durante el primer año de operación de los programas nuevos y que busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa.

Evaluación Externa: A la evaluación que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Informe: A los informes emitidos por instancias externas o internas, que se consideran relevantes, ya que cuentan con elementos para mejorar el desempeño de los programas presupuestarios.

Mecanismo ASM: Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal vigente.

MML: Metodología del Marco Lógico, herramienta de diseño y planeación de los programas públicas que permite el seguimiento y la evaluación de los resultados e impactos.

MIR: Matriz de Indicadores para resultados; la cual es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

PbR: Presupuesto Basado en Resultados, metodología que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

Programa Presupuestario: A la categoría programática a través de la cual se organizan los recursos de forma representativa y homogénea con la finalidad de atender un problema público mediante actividades, componentes, propósitos y fines, y que tiene como finalidad el cumplimiento de metas y objetivos.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo, seguimiento y evaluación de los indicadores estratégicos y de gestión.

TdR: Términos de Referencia, documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación.

V. ÁREAS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

a) Contraloría Municipal

La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en sus artículos 105 y 106 fracción II establece que la Contraloría tendrá por objeto la vigilancia y evaluación del desempeño

las distintas áreas de la administración municipal, para promover la productividad, eficiencia y eficacia.

En este sentido, es importante señalar que, si bien la evaluación externa en materia de diseño será llevada a cabo por una entidad distinta a los ejecutores del programa presupuestario, será la Contraloría la encargada de establecer la metodología a seguir mediante los TdR.

b) Equipo Evaluador

Será el encargado de realizar la evaluación en materia de diseño conforme a los TdR establecidos.

VI. PROCESO DE LA EVALUACIÓN



1. El Municipio deberá publicar en su página de internet el PAE 2025 a más tardar el último día hábil de abril.
2. Se deberá designar una unidad administrativa ajena a la operación del programa presupuestario para coordinar la contratación, operación y supervisión la calidad y cumplimiento de la evaluación.

3. La Contraloría Municipal deberá diseñar y considerar en los términos de referencia respectivos los criterios para la evaluación en materia de diseño.
4. El procedimiento de contratación de la evaluación estará apegado a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo
5. El Equipo Evaluador realiza la evaluación en materia de diseño de conformidad a los Términos de Referencia (TdR)
6. El Municipio deberá publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de la evaluación, los resultados de la misma e informar sobre las personas que realizaron la evaluación.
7. la Contraloría Municipal analizará la viabilidad de implementación de los ASM en colaboración con las áreas correspondientes, dando como resultado las agendas de mejora en las que se definirán las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la solución y/o atención de dichos aspectos.

VII. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

<i>Actividad</i>	<i>Periodo de Ejecución</i>
1. <i>Elaboración y Publicación del PAE 2025.</i>	21 de abril
2. <i>Organización y Coordinación para la contratación, operación y supervisión de la evaluación.</i>	1 al 15 de mayo
3. <i>Diseño y Publicación de los TdR.</i>	15 de mayo
4. <i>Contratación de los evaluadores</i>	19 al 23 de mayo
5. <i>Realización de la Evaluación.</i>	23 de mayo al 31 de julio
6. <i>Publicación de Resultados de la Evaluación.</i>	22 de agosto
7. <i>Implementación y Seguimiento de los ASM.</i>	22 de septiembre

VIII. TIPO DE EVALUACIÓN

A) Evaluación Externa en Materia de Diseño

De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal específicamente en su numeral **VIGESIMO SEGUNDO**, se establece que, durante el primer año de operación de los programas nuevos, se deberá llevar a cabo una evaluación en materia de diseño, en los términos que se establecen en el lineamiento **DECIMO OCTAVO**, fracción I, el cual menciona que la evaluación en materia de diseño deberá ser realizada mediante trabajo de gabinete y el informe correspondiente deberá incluir un análisis conforme a los siguientes criterios:

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa a los objetivos estratégicos de la dependencia y entidad responsable del mismo;
- c) Si existe evidencia científica nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa, contribuye positivamente a la consecución de su fin y propósito;
- d) La lógica horizontal y vertical de la matriz de indicadores del programa;
- e) La definición de la población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población;
- f) La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo;
- g) Las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas.

Es importante señalar que para dar cumplimiento al numeral **TRIGESIMO SEGUNDO** de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, la evaluación externa en materia de diseño deberá ser realizada por un equipo evaluador que acredite su experiencia en el tipo de evaluación correspondiente, para lo cual deberá presentar una manifestación por escrito de que se tiene conocimiento del objeto de la evaluación sobre programas similares.

IX. PROGRAMAS SUJETOS AL PAE 2025 (CRITERIOS DE SELECCIÓN)

Al seleccionar los programas presupuestarios para la evaluación 2025, la Contraloría Municipal consideró cuidadosamente los siguientes criterios:

- **Tiempo de Operación:** Se dio prioridad a los programas presupuestarios de nueva creación a fin de dar cumplimiento al numeral VIGESIMO SEGUNDO de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, que establece que, la evaluación en materia de diseño se deberá realizar durante el primer año de operación de los programas nuevos.
- **Impacto Directo:** Se dio prioridad al programa presupuestario de la administración pública municipal actual que impacta directamente en el desarrollo institucional y organizacional, así como en la seguridad de las y los habitantes de Acatlán.
- **Presupuesto transparente:** Se dio preferencia al programa presupuestario que se encarga de organizar y administrar los recursos públicos de la Administración Pública Municipal.

De esta forma se consideró el siguiente programa presupuestario para su evaluación:

<i>Nombre del Programa Presupuestario</i>	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal a evaluar	Plazo de evaluación
1. Acatlán con Gobernabilidad	Evaluación en Materia de Diseño	2025	3 meses

X. CRITERIOS METODOLÓGICOS

1. La evaluación en materia de diseño se deberá realizar mediante una metodología de gabinete a través del análisis documental del programa presupuestario “Acatlán con Gobernabilidad”, revisando documentos principales como el diagnóstico y la matriz de indicadores con base en la metodología de marco lógico, a fin de determinar la coherencia, pertinencia y viabilidad de su formulación.
2. La evaluación externa deberá realizarse bajo los Términos de Referencia (TdR) que para este fin emita la Contraloría Municipal.
3. Los TdR para la evaluación en materia de diseño del programa presupuestario seleccionado estarán basados en los modelos de TdR que emita para tal efecto el CONEVAL o la SHCP y deberán ser adaptados por la Contraloría Municipal para concurrir con las necesidades propias de la Administración Pública Municipal.
4. Los TdR deberán ser de carácter público y se emitirán y publicarán por lo menos 15 días hábiles antes del inicio de la evaluación externa.
5. El resultado de la evaluación será un informe detallado del programa presupuestario, con hallazgos, recomendaciones y propuestas de mejora en el diseño, de acuerdo con las mejores prácticas en gestión pública y lo establecido en los términos de referencia.

XI. USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA LA TOMA DE DECISIONES

Debe entenderse a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) como las debilidades, áreas de mejora, hallazgos y amenazas detectadas en el Programa Presupuestario evaluado y que deben ser atendidos por sus responsables siguiendo las recomendaciones y sugerencias indicadas por parte del equipo evaluado. En este sentido, la información emitida por el equipo evaluador, será enviada a las unidades administrativas que tengan atribuciones en materia de programación y presupuestación a fin de contribuir al mejoramiento del diseño, la gestión, la toma de decisiones y el logro de resultados de los programas presupuestarios, tanto en su ámbito interno, como para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

XII. DIFUSIÓN

Con el objetivo de cumplir con la transparencia y rendición de cuentas, la Contraloría Municipal asumirá la responsabilidad de divulgar de manera obligatoria a través de la respectiva página de internet oficial del gobierno municipal de Acatlán, Hidalgo, en un lugar visible y de fácil acceso, el presente Programa Anual de Evaluación, los Términos de Referencia, los Informes finales, los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y la Agenda de Mejora.

XIII. ANÁLISIS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Como ya es del conocimiento general uno de los principales objetivos de este instrumento de evaluación, es mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la población. Por lo anterior y a fin de darle un seguimiento puntual a la ejecución del PAE 2025 del Municipio de Acatlán, Hidalgo, la Contraloría Municipal realizará:

- Reuniones de análisis sobre el cumplimiento de la realización de las acciones que conforman el programa a evaluar, mediante las cuales verificará los avances y cambios que se vayan generando con base al calendario de ejecución durante el transcurso del año, a fin de realizar los ajustes pertinentes, si es el caso.

XIV. FIRMAS DE LOS RESPONSABLES



ING. PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ACATLÁN, HIDALGO

Elaboró



GUILLERMO HERNÁNDEZ
MÁRQUEZ
TITULAR DE
PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA
EVALUACIÓN
MUNICIPAL.

Reviso



ARACELI GONZÁLEZ
CALVA. TITULAR
DEL ÓRGANO
INTERNO DE
CONTROL.

Acatlán, Hidalgo a 21 de abril de 2025